



# JUNTA MUNICIPAL ARROYO CANO

RNC: 430-05652-9

"COMPROMÓTIDO CON NUESTRO DESARROLLO"

## CONCEJO DE VOCALES

### RESOLUCION No. 027-2025

#### SOBRE EL PRESUPEUSTO DEL AÑO 2026

**CONSIDERANDO:** Que los presupuestos constituyen la expresión en términos monetarios de las obligaciones que deben reconocer los ayuntamientos y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente año fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que se ha establecido el sistema de presupuesto Participativo, en el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del Distrito Municipal, especialmente en los concerniente al mínimo del 40% de la transferencia que reciben los ayuntamientos del presupuesto nacional.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos deben destinar los ingresos percibidos por las diferentes fuentes establecidas para satisfacer sus competencias propias, respetando los límites de hasta el 5% para el programa Educación, Género y Salud, hasta un 30% para gasto de Personal, hasta un 40% para servicios Municipales y al menos un 25% para inversión.

**VISTA:** La ley No. 75-25 que establece los límites mencionados.

**VISTA:** La ley No. 176-07 del Distrito nacional y los Municipios, que en su título XVIII, sobre presupuesto y egresos, establece los mecanismos de elaboración y ejecución de los presupuestos de las entidades Municipales.

**VISTOS:** Los artículos 320 y 321 de la referida ley, que establecen que las clasificaciones presupuestarias a seguir por los municipios serán las que determine reglamentariamente la Dirección General de Presupuesto con carácter obligatorio para su aplicación en las entidades del sector público.

El concejo de vocales de la Junta Municipal de Arroyo Cano, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de diciembre del año 2025.



# JUNTA MUNICIPAL ARROYO CANO

RNC: 430-05652-9

"COMPROMETIDO CON NUESTRO DESARROLLO"

## RESUELVE

**ARTICULO 1:** Aprobar, como al efecto aprueba, el presupuesto de ingresos de la Junta Municipal de Arroyo Cano para el año 2026, el cual asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTO DIEZ MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$ 13,610,000.00)**, distribuido de la siguiente manera:

CUENTAS (%)	FONDOS PROPIOS	TESORO NACIONAL	TRENF .	CREDITO INTERNO	TOTAL
EDUCACION GENERO Y SALUD (5%)	3,995.45	676,540.55	0.00	0.00	680,500.00
GASTO DE PERSONAL (30%)	23,972.70	4,059,027.30	0.00	0.00	4,083,000.00
SERVICIOS MUNICIPALES (40%)	31,963.60	5,412,036.40	0.00	0.00	5,444,000.00
INVERSION (25%)	19,977.25	3,382,522.75	0.00	0.00	3,402,000.00
<b>TOTAL (RD\$)</b>	<b>79,909.00</b>	<b>13,530,091.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,610,000.00</b>

FPSC

**ARTICULO 2:** Aprobar, como al efecto aprueba, el presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de Arroyo Cano para el año 2026, el cual asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTO DIEZ MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$ 13,610,000.00)**, como se indica a continuación:

<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>RD\$ 10,207,500.00</b>
<b>GASTE DE CAPITAL E INVERSION</b>	<b>RD\$ 3,402,500.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>RD\$ 13,610,000.00</b>



# JUNTA MUNICIPAL ARROYO CANO

RNC: 430-05652-9

"COMPROMÓTIDO CON NUESTRO DESARROLLO"

Dada en la sala de secciones de la Junta Municipal de Arroyo Cano, Municipio Bohechio,  
Provincia San Juan, a los 12 días del mes de diciembre del año 2025.

Firmado,



Walín Abreu A.  
Walín Abreu Abreu  
Presidente del Concejo

Victoria Luciano S.  
Sra. Victoria Luciano Sanchez  
vicepresidenta



Carlos M. Sanchez  
Vocal



Flavio Sanchez  
Flavio Sanchez  
Alcalde Distrital

